



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL  
PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE  
LIMA Y CALLAO, EN EL TRAMO DE LA LÍNEA 1,  
VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU**

**CIRCULAR N° 028**

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 3.1.3.1 y 7.2.3 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento de los interesados, lo siguiente:

**1 Procedimiento para cambios en la conformación de Consorcios:**

A continuación se desarrolla el procedimiento para los cambios en la conformación de Consorcios, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 Anuncio de los Postores Precalificados. A tal efecto, el Numeral 6.2 queda establecido de la siguiente manera:

“El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación en la fecha señalada en el Anexo N° 12, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Postores **que hayan Precalificado**.”

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta cinco (5) días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. **Si el cambio implica que ingrese un nuevo integrante que requiera acreditar a algún tipo de experiencia o requisito de las Bases; el nuevo integrante, deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación que correspondan. A tal efecto, el Postor deberá presentar los siguientes documentos:**

- i) **Anexo 14 o 14-A, según corresponda, debidamente suscrito por el Representante Legal del Postor y por los representantes legales de cada integrante. Alternativamente a la firma de cada integrante, se podrá presentar una carta simple suscrita por el representante legal de cada integrante dando conformidad al ingreso de un nuevo integrante al Consorcio.**
- ii) **Anexo 15 debidamente suscrito por el representante legal del nuevo integrante.**
- iii) **Documento constitutivo o copia legalizada de los mismos del nuevo integrante. Alternativamente, se aceptará copia legalizada del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen,**
- iv) **Copia simple del poder del representante legal del nuevo integrante,**
- v) **Formularios establecidos en el Numeral 5.2.1.1., 5.2.1.2., 5.2.1.3., en caso la nueva Persona acredite experiencia en operación, en provisión de Material Rodante, o en Construcción, respectivamente.**

**En caso el nuevo integrante no requiera acreditar ninguna experiencia o requisito exigido en las Bases, se exigirá la presentación de los documentos desde el inciso i) al iv) mencionados precedentemente.**



**De retirarse algún integrante del Consorcio Precalificado, éste deberá presentar un nuevo Formulario 3 del Anexo 4 con los nuevos porcentajes de participación en el Consorcio.**

**En caso se retire el único integrante que acreditó algún tipo de experiencia o requisito de las Bases, se deberá seguir el tratamiento regulado en el Numeral 11.6 de las Bases Sustitución del Asesor Técnico en Operación, del Proveedor de Material Rodante y del Constructor, considerando que el nuevo actor podrá ser o no un accionista o participacionista del Concesionario.**

En ningún caso, los cambios podrán disminuir la participación del Socio Estratégico.

**Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.**

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada."

## **2 Regulación para la sustitución del Proveedor de Material Rodante y del Constructor por un consorcio:**

A continuación se establecen los requisitos para la sustitución del Proveedor de Material Rodante y del Constructor por un consorcio de ellos, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11.6. A tal efecto, el Numeral 11.6 queda establecido de la siguiente manera:

"El Asesor Técnico en Operación y/o el Proveedor de Material Rodante y/o Constructor podrán ser sustituidos por el Postor hasta la Fecha de Cierre. Para estos efectos, el Postor **Precalificado** deberá presentar los documentos requeridos en los Numerales 5.2.1.1 y/o 5.2.1.2 y/o 5.2.1.3, según corresponda, para autorizar la sustitución del nuevo Asesor Técnico en Operación y/o Proveedor de Material Rodante y/o Constructor.

**En caso la sustitución sea por un consorcio de Proveedores de Material Rodante o un consorcio de Constructores, bastará que un integrante de dicho consorcio, acredite o haya acreditado la experiencia exigida en las Bases y cuente con el control efectivo de las decisiones del mencionado consorcio. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar:**

- (i) **Un nuevo Formulario 6 o 7 del Anexo 3, debidamente suscrito por el representante legal del nuevo Proveedor de Material Rodante o del nuevo Constructor, respectivamente, según corresponda.**
- (ii) **Una declaración jurada mediante la cual se informe sobre la participación de cada integrante en el consorcio, debidamente suscrito por el representante legal del nuevo Proveedor de Material Rodante o del nuevo Constructor. A tal efecto, puede utilizarse el modelo del**



**Formulario 3 del Anexo 4. Se podrá prescindir de esta declaración jurada, si la participación está establecida en el contrato de consorcio.**

**(iii) Contrato de consorcio respectivo debidamente suscrito entre las partes.**

**La sustitución será evaluada por el Comité.**

### **3 Precisión sobre subcontrataciones:**

El Concesionario deberá contratar únicamente a las Personas o consorcios que hayan acreditado la experiencia en operación, provisión de Material Rodante y Construcción, de acuerdo a las Bases y hasta los plazos establecidos en el Contrato.

De otro lado, el Proveedor de Material Rodante y el Constructor, podrán subcontratar servicios de terceros a fin de cumplir con las obligaciones que le correspondan en virtud de los contratos que suscriban con el Concesionario, los mismos que no podrán contravenir ningún aspecto del Contrato de Concesión.

### **4 Aporte al FONCEPRI**

Se comunica a los Postores que en referencia al Inciso c) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-98-PCM, se ha decidido fijar un monto equivalente al 0% en favor del FONCEPRI.

### **5 Modificaciones a las Bases:**

#### **Modificación 1:**

Se elimina el Numeral 1.3.53., definición de Inversión en Componente Nacional.

#### **Modificación 2:**

Se modifican los Numerales 7.2.1, 7.2.2. y 7.2.3, conforme a lo siguiente:

**7.2.1** El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, según formato del Anexo 6 de las Bases. ***El Apéndice 1 del Anexo 6 será presentado en un nuevo sobre, sólo por los Postores Precalificados que hayan obtenido el mismo Puntaje Final.***

**7.2.2** El Factor de Competencia tendrá los siguientes componentes:

#### **Cofinanciamiento del Estado:**

***El Postor Precalificado*** deberá consignar el valor nominal del Cofinanciamiento requerido al Estado expresado en Dólares. ***El Cofinanciamiento ofertado no podrá exceder de doscientos veinte millones de Dólares (US\$ 220 000 000,00).***

#### **Capacidad de Transporte Ofertada:**

***Es la capacidad efectiva de pasajeros (entre sentados y de pie) que el Postor Precalificado ofrece suministrar con el conjunto de coches nuevos. Esta capacidad se mide estáticamente, con una densidad de 6 pasajeros de pie por metro cuadrado, descontando el área que ocupan***





**los pasajeros sentados. La Capacidad de Transporte Ofertada no podrá ser menor a ocho mil cuatrocientos (8 400) pasajeros, entre sentados y de pie.**

**Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias:**

**El Postor Precalificado deberá consignar el valor nominal (expresado en Dólares) del aporte dinerario a ser requerido para cubrir los riesgos de Demanda y Caducidad por incumplimiento del Concedente o por decisión unilateral del Concedente, conforme a lo indicado en el Contrato de Concesión. El aporte a ser requerido para cubrir tales riesgos no podrá ser mayor de ochenta y siete millones cien mil Dólares (US\$ 87 100 000,00).**

**Garantía**

~~Deberá consignar la Garantía a ser requerida en la etapa operativa del Proyecto, por el Postor Precalificado, teniendo en cuenta los niveles de servicio exigidos.~~

- 7.2.3** ~~El Comité establecerá los valores máximos para el Cofinanciamiento del Estado y la garantía de demanda, los cuales serán oportunamente comunicados por Circular. Asimismo, el Comité comunicará la fórmula de aplicación del Componente Nacional, de conformidad con la Ley N° 28242. Los valores máximos deberán ser tomados en cuenta por los Postores para la presentación de sus Propuestas Económicas. Se considerará **inválida** sin efecto jurídico alguna cualquier Propuesta Económica que no cumpla con los límites impuestos por los valores máximos **establecidos en el Numeral anterior, no resultando de aplicación la asignación de puntajes de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.6** en cuyo caso el Postor respectivo será automáticamente descalificado.~~

**Modificación 3:**

Se elimina el Numeral 9.1.3 y se modifican los Numerales 9.1.6. y 9.1.7, conforme a lo siguiente:

**9.1.6 Determinación de Puntajes de la Propuesta Económica**

La determinación de los puntajes de las Propuestas Económicas de los Postores Precalificados, **se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:**

- 1. Se calculará el Puntaje por componente de Cofinanciamiento de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$PC_i = \left( \frac{C_{\min}}{C_i} \right) \times 55$$

donde:

**PC<sub>i</sub>:** Puntaje por componente de Cofinanciamiento del Postor Precalificado *i*

**C<sub>min</sub>:** Menor Cofinanciamiento (en US\$) de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas



**$C_i$ : Cofinanciamiento (en US\$) solicitado por el Postor Precalificado  $i$ .**

**2. Se calculará el Puntaje por componente de Capacidad de Transporte Ofertada de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$PT_i = \left( \frac{CT_i}{CT_{\max}} \right) \times 23$$

**donde:**

**$PT_i$ : Puntaje por componente de Capacidad de Transporte Ofertada del Postor Precalificado  $i$ .**

**$T_i$ : Capacidad de Transporte Ofertada ofrecida (en número de pasajeros a 6 pasajeros de pie por metro cuadrado, descontando el área que ocupan los pasajeros sentados) por el Postor Precalificado  $i$ , sin considerar la capacidad de los coches existentes.**

**$T_{\max}$ : La mayor Capacidad de Transporte Ofertada de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas.**

**3. Se calculará el Puntaje por componente de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$PAC_i = \left( \frac{A_{\min}}{A_i} \right) \times 22$$

**donde:**

**$PAC_i$ : Puntaje por componente de Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias, solicitado por el Postor Precalificado  $i$ .**

**$A_{\min}$ : Menor monto del Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias (en US\$) de todas las Propuestas Económicas válidas presentadas.**

**$A_i$ : Monto del Aporte Dinerario para la Cuenta de Contingencias (en US\$) solicitado por el Postor Precalificado  $i$ .**

**4. El Puntaje Inicial se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$PuntajeInicial(PI) = PC_i + PCO_i + PAC_i$$

**5. El Puntaje Final se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$PuntajeFinal(PF) = PI_i \times (1 + 0.2 \times CN_i)$$

**donde:**

**$PF_i$ : Es el Puntaje Final del Postor Precalificado  $i$ , con una aproximación de cuatro (4) decimales.**





**PI:** *Es el Puntaje Inicial del Postor Precalificado i determinado en el Numeral 4. precedente, con una aproximación de cuatro (4) decimales.*

**CN:** *Es el Componente Nacional (en porcentaje) ofertado por el Postor Precalificado i, con una aproximación de dos (2) decimales. Equivale al porcentaje que resulte de dividir, el monto que invertirá el Concesionario en la adquisición de bienes y ejecución de Obras producidas en el país durante la Etapa de Ejecución de Obras, sobre el Presupuesto Referencial. Únicamente para fines de la calificación, el máximo porcentaje a ser reconocido del Componente Nacional, será de 41,00%, no obstante el Postor Precalificado oferte un valor superior para el Componente Nacional.*

*El factor que contiene al CN corresponde a una bonificación que de acuerdo a la Ley N° 28242 se le otorga a las propuestas presentadas por los Postores Precalificados.*

9.1.7 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya obtenido el mayor *Puntaje Final* en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.6 de las Bases, **salvo exista empate, en cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral 9.1.9 y siguientes.**

#### **Modificación 4:**

Se incluyen los Numerales 9.1.9 al 9.1.11 con los siguientes textos:

9.1.9 ***En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales, obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.6, los Postores Precalificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una Propuesta Económica de Desempate, que consistirá en el porcentaje de la tabla de pasajeros garantizados establecido en el apéndice 1 del anexo 5 del Contrato de Concesión, que desea el Postor Precalificado se le garantice al Concesionario durante la Explotación de la Concesión. A dicho porcentaje se le denomina "Factor E".***

***El Postor Precalificado deberá presentar la Propuesta Económica de Desempate, mediante la entrega de un nuevo Sobre, el cual deberá contener únicamente el modelo del Apéndice 1 del Anexo 6, con el Factor E solicitado, el mismo que deberá ser menor al cien por ciento (100,00%) con una aproximación de dos decimales, debidamente firmado por el respectivo Representante Legal del Postor Precalificado.***

***En caso que algún Postor Precalificado no presente la Propuesta Económica de Desempate, se le considerará como Factor E propuesto 100%, con la finalidad de compararlo con la(s) otra(s) Propuesta(s).***





**9.1.10 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro, al Postor Precalificado que haya solicitado el menor Factor E, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.9 precedente.**

**En este caso, el Factor E propuesto por el Adjudicatario, será multiplicado por el número de pasajeros establecidos en la tabla del Apéndice 1 del Anexo 5 del Contrato de Concesión y el resultado de ello, será la nueva tabla ajustada con el número de pasajeros garantizados al Concesionario, que regirá en el Contrato de Concesión durante la Explotación de la Concesión. En caso no se obtenga un número entero, se redondeará hacia arriba, si el decimal es mayor a cinco (5).**

**9.1.11 En caso de empate en el Factor E, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica de Desempate, la misma que deberá implicar un menor Factor E a que se refiere el Numeral 9.1.9 precedente.**

**En caso que algún Postor Precalificado no presente una nueva Propuesta Económica de Desempate o la nueva propuesta sea inválida, se considerará como válida la Propuesta Económica de Desempate inicialmente presentada; y se procederá con lo establecido en el Numeral 9.1.10.**

**Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.**

#### **Modificación 5:**

Se incorpora el contenido del Anexo 6 "PROPUESTA ECONÓMICA", asimismo se incorpora el Apéndice 1 del Anexo 6 "PROPUESTA ECONOMICA DE DESEMPATE", los mismos que se adjuntan a la presente Circular.

#### **Modificación 6:**

Se incorpora en la Relación de documentos de la Sala de Datos (Apéndice 1 del Anexo 8 de las Bases), el siguiente documento, que se adjunta:

**5.2.42 Precisiones de aspecto técnico: sobrecarga excepcional y condiciones de potencia existentes.**

Lima, 25 de abril de 2008

**José Chueca Romero**  
**Presidente**

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de  
Infraestructura y de Servicios Públicos



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**ANEXO N° 6**  
**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 2008

Señores  
**Comité de PROINVERSIÓN en**  
**Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**  
**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**  
Presente.-

Postor: .....

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

<b>COFINANCIAMIENTO (en valor nominal)</b>	
<b>Monto en letras:</b>	..... <b>Dólares</b>
<b>Monto en números:</b>	US\$ [                      ]



<b>CAPACIDAD DE TRANSPORTE OFERTADA* (en número de pasajeros a 6 pasajeros/m<sup>2</sup>)</b>	
<b>Monto en letras:</b>	..... <b>pasajeros</b>
<b>Monto en números:</b>	[                      ] <b>pasajeros</b>

\*Sin considerar la capacidad de los vagones existentes





<b>APORTE DINERARIO PARA LA CUENTA DE CONTINGENCIAS (en valor nominal)</b>	
<b>Monto en letras:</b>	..... <b>Dólares</b>
<b>Monto en números:</b>	<b>US\$ [                      ]</b>

<b>COMPONENTE NACIONAL*</b>	
<b>Monto en letras :</b>	<b>[    ] por ciento</b>
<b>Monto en números:</b>	<b>[              ] %</b>

*\*Con una aproximación de dos (2) decimales*

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Postor Precalificado .....

Nombre

Nombre .....

Representante Legal del Postor Precalificado

Firma .....

Representante Legal del Postor Precalificado

*En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.*





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ANEXO N° 6

### APÉNDICE 1 - MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE DESEMPATE

(Referencia Numeral 9.1.9 de las Bases del Concurso)

Lima, ..... de ..... de 2008

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en**

**Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**

Presente.-

Postor: .....

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.1.9 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica de Desempate de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

FACTOR E *	
<b>Monto en letras :</b>	[ ..... ] por ciento
<b>Monto en números:</b>	[ ..... ] %

\*Con una aproximación de dos (2) decimales

Declaramos que nuestra Propuesta Económica de Desempate tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Asimismo, declaramos que, de resultar Adjudicatario de la buena pro, el Factor "E" contemplado en esta propuesta será multiplicado por el número de pasajeros establecidos en la tabla del Apéndice 1 del Anexo 5 del Contrato de Concesión y el resultado de ello, será la nueva tabla ajustada con el número de pasajeros garantizados al Concesionario que se incorporará en el Contrato de Concesión y que regirá durante la Explotación de la Concesión, en todos sus términos y condiciones, sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,



Postor Precalificado .....

Nombre

Nombre .....

Representante Legal del Postor Precalificado

Firma .....

Representante Legal del Postor Precalificado

*En caso que exista cualquier discrepancia entre la cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.*



## ANEXO 14

### DECLARACIÓN JURADA

(Referencia Numeral 6.2. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que .....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso.
3. Que .....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.
4. Que .....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.
5. Que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
<b>TOTAL</b>	

6. Que ..... (nombre del Postor), así como sus integrantes renuncian a lo siguiente:

- ◆ A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- ◆ A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la MML, AATE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

7. Que ..... (nombre del Postor) y sus integrantes, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.
8. Que, ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
9. Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.
10. Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

Respecto a las declaraciones indicadas en los Numerales 8, 9 y 10, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento de las mismas podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ..... de ..... de 200...

Entidad .....

Postor

Nombre .....

Nombre del Representante Legal del Postor

Firma .....

Firma del Representante Legal del Postor



*Podrá ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.*

*(Las firmas en esta declaración jurada deberán ser legalizadas notarialmente)*



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ANEXO 14-A

### DECLARACIÓN JURADA

(Referencia Numeral 6.2. de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que .....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.
3. Que .....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.
4. Que .....  
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, la MML, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.
5. Que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
<b>TOTAL</b>	

6. Que ..... (nombre del Postor), así como sus integrantes, renuncian a lo siguiente:
  - ◆ A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
  - ◆ A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la MML, AATE, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.





# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

7. Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), sus integrantes, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución Conasev N° 090-2005-EF-94.10
8. Que, ..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) manifestamos nuestra intención de constituir una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
9. Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, en los Tramos de la Línea 1, comprendido entre Villa El Salvador y la Av. Grau, por el eje de la Avenida Aviación.
10. Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 12 de las Bases.

Respecto a las declaraciones indicadas en los Numerales 8, 9 y 10, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento de las mismas podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....

Postor

Nombre .....

Nombre del Representante Legal del Postor

Firma .....

Firma del Representante Legal del Postor



*Podrá ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.  
(Las firmas en esta declaración jurada deberán ser legalizadas notarialmente)*



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ANEXO 15

### DECLARACIÓN JURADA (Referencia Numeral 6.2. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaro bajo juramento lo siguiente:

..... (nombre del nuevo integrante):

- a) No me encuentro sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de mis derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No he dejado de ser concesionario por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Lugar y fecha: ....., ..... de ..... de 200...

Entidad .....

Nuevo integrante

Nombre .....

Nombre del representante legal del nuevo integrante

Firma .....

Firma del representante legal del nuevo integrante

